

# Boletín Oficial

## del Excmo. Ayuntamiento

### TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)

POR INSERCIÓN

|                    |       |         |
|--------------------|-------|---------|
| Una plana .....    | 1.500 | pesetas |
| Media plana .....  | 750   | id.     |
| Cuarto plana ..... | 375   | id.     |
| Línea .....        | 15    | id.     |

## de Melilla

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

### TARIFA

#### DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

|                            |       |      |
|----------------------------|-------|------|
| Melilla y provincias ..... | 750   | ptas |
| Extranjero .....           | 1.250 | »    |

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm. 3.012

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Ser Alegría, 3.—Melilla 1989

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

23 DE FEBRERO DE 1989

**HORAS** de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,

- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13
- Depositaria de fondos de 10 a 13
- de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
- Registro, de 10 a 13.

Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 59.218 pesetas a don Rafael Mateo Chica, adjudicatario de las obras del Proyecto de «Solería Albergues Fillod, 2ª Fase».

Melilla, 15 de Febrero de 1989

(2) P. D. El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible)

### Excmo. Ayuntamiento de Melilla

#### NEGOCIADO: SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 12.833 pesetas a don Rafael Mateo Chica, adjudicatario de las obras del Proyecto de «Adicional al de Urbanización Albergues Fillod, 2ª Fase».

Melilla, 15 de Febrero de 1989

(1) P.D. El Jefe de Sección Fdo.: (Ilegible).

### Excmo. Ayuntamiento de Melilla

#### NEGOCIADO: SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, de 159.996 pesetas a don Rafael Mateo Chica, adjudicatario de las obras del Proyecto de «Urbanización Albergues Fillod, 2ª Fase».

Melilla, 15 de Febrero de 1989

(3) P. D. El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible)

### Excmo. Ayuntamiento de Melilla

#### NEGOCIADO: SEVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la

### Excmo. Ayuntamiento de Melilla

#### A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día once de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó, por mayoría absoluta de los miembros que

componen la Corporación, contratar con el Banco de Crédito Local de España, préstamo extraordinario por importe de 1.300 Millones de Pesetas para financiar diversos proyectos de obras y adquisiciones. Las características de esta operación serán las siguientes: Devolución del préstamo en once años con los dos primeros de carencia; interés anual de 11,25 por ciento y comisión del 0,40 por ciento nominal anual.

El presente anuncio quedará expuesto al público a efectos de reclamación, por espacio de quince días, de conformidad con el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781-1986, de 18 de Abril.

Melilla, 14 de Febrero de 1989

(4) El Secretario General,

## MINISTERIO DE DEFENSA

JUZGADO TOGADO MILITAR  
TERRITORIAL NUM. 27

### REQUISITORIA

Carlos Plumer Bolea, hijo de Ramón y de María, natural de Dusseldorf (Alemania), nacido el 30 de Diciembre de 1968, de estado civil no consta, de profesión peón, encartado en la Causa núm. 27-4-89 por el presunto delito de «Deserción», y cuyas señas particulares son: estatura un metro setecientos diez milímetros, comparecerá en el término de quince días, ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Capitán Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla a 1 de Febrero de mil 1989

(5) El Capitán Auditor Juez Togado, Fdo.: Gonzalo Zamorano Cabo

## Magistratura de Trabajo de Melilla

Edicto de Citación para Juicio

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Alvaro Espinosa Cabeza, Magistrado de Trabajo titular de esta Ciudad, en autos de juicio número 330-88, sobre cantidad, a instancia de don Mohamed Mimún Bumedian, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, contra don José E. Barragan Ramos, por providencia de esta Magistratura de Trabajo, se procede a la citación para los actos de conciliación y subsiguiente juicio de don José E. Barragan Ramos, por encontrarse en ignorado paradero, señalándose para la celebración de dichos actos el día 23 de Febrero, a sus 10,25 horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en

Plaza de Alférez Provisional, 1-2º Izda, significando a dicho demandado que tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda inicial de dichos autos. Adviértase a las partes que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender los actos de juicio por falta injustificada de asistencia del demandado y de tenerla por desistida de ser la actora.

Y para que sirva de notificación en legal forma de don José E. Barragan Ramos, confesión judicial y requerimiento, se expide el presente en Melilla, a los diez días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA  
E D I C T O

Habiendo resultado imposible la notificación personal de los señores que a continuación se relacionan, se reitera por medio de la presente los embargos practicados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, cuyo detalle se adjunta:

Nombre del Deudor, Consuelo Navarro Fortes, D.N.I. 45 269 587 Período 1-85 Principal 12.182 pts. Embargo Practicado, Vehículo ML 1366-C

Lo que se hace público para general conocimiento.

(7) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Eco. Segura Sánchez.

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido, en proveído de esta fecha, recaído en autos Arrendam. Urbanos número 65 de 1989, sobre Resolución de contrato seguidos a instancia de doña Dolores García Morón, representado por el Procurador don Antonio Alemany Mariné, contra doña Luisa Belity Benguigui y Hamed Mohamed Mohamedi cuantía 6.996 pesetas; se emplaza a Vd. para que en el término de seis días, comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Luisa Belity Benguigui, constando en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos; libro la presente en Melilla a 30 de Enero de 1989.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## TESORERIA TERRITORIAL

Don José María Carbonero González, Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Melilla, por la presente notifico a las empresas del Régimen General que se relacionan en cumplimiento del artículo 8o de la Ley de Procedimiento Administrativo, que si en el plazo de 15 días a partir de esta publicación no proceden a su abono o justificación de los documentos que se citan, se considerarán firmes a todos los efectos, tramitándose su pase a Vía de Apremio para proceder a su cobro. En igual plazo, deberán facilitar el domicilio actual, en caso contrario, se procederá por esta Tesorería Territorial a cursar la correspondiente Baja de Oficio de la empresa por haber resultado desconocidas

Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 44 del R. D. 716-86, de 7 de Marzo sobre interrupción del plazo de prescripción de deudas, a los descubiertos que se relacionan.

### NOTIFICACIONES DEL REGIMEN GENERAL

| Patronal   | Razón Social               | Domicilio                     | Docum.  | Periodo | Importe   |
|------------|----------------------------|-------------------------------|---------|---------|-----------|
| 52-4703-93 | Pedro García Jiménez       | Cervantes, 4                  | 87-2220 | 11-87   | 30.892    |
| 52-5143-48 | Antonio Ciendones Clares   | Cap. Echevarría, 30           | 87-2071 | 10-87   | 57.291    |
| 52-5143-48 | » » »                      | » »                           | 87-2236 | 11-87   | 74.078    |
| 52-5143-48 | » » »                      | » »                           | 88-0086 | 12-87   | 85.916    |
| 52-5388-02 | Mustafa Filali Mohamed     | Seijas Lozano, 2              | 87-2089 | 10-87   | 15.401    |
| 52-5388-02 | » » »                      | » »                           | 87-2259 | 11-87   | 16.662    |
| 52-5388-02 | » » »                      | » »                           | 88-0106 | 12-87   | 16.662    |
| 52-5388-02 | » » »                      | » »                           | 88-0219 | 01-88   | 16.655    |
| 52-5437-51 | Hidr. y Revest. Esp. S. A. | AA. VV. P. Ronda s-n          | 87-2094 | 10-87   | 164.645   |
| 52-5437-51 | » » »                      | » » »                         | 87-2264 | 11-87   | 285.506   |
| 52-5437-51 | » » »                      | » » »                         | 88-0114 | 12-87   | 196.294   |
| 52-5437-51 | » » »                      | » » »                         | 88-0223 | 01-88   | 144.222   |
| 52-5462-76 | Batula Ali Mimun           | Jiménez e Iglesias, 8         | 87-2095 | 10-87   | 12.623    |
| 52-5462-76 | » » »                      | » »                           | 87-2266 | 11-87   | 30.559    |
| 52-5504-21 | Miguel A. García Gálvez    | Ctra. Alfonso XIII            | 87-2277 | 11-87   | 230.146   |
| 52-5504-21 | » » »                      | » »                           | 88-0481 | 05-88   | 28.219    |
| 52-5504-21 | » » »                      | » »                           | 87-2102 | 10-87   | 44.646    |
| 52-5522-39 | María Lozano Zaragoza      | Tcol. Seguí, s-n              | 87-2278 | 11-87   | 12.876    |
| 52-5557-74 | Mohamed Nb Mohamed B.      | Gran Capitán, 14              | 87-2279 | 11-87   | 29.270    |
| 52-5567-84 | Buzzian Abdelah Mohamed    | Castelar, 34                  | 87-2280 | 11-87   | 8.084     |
| 52-5567-84 | » » »                      | » »                           | 88-0127 | 12-87   | 8.084     |
| 52-5567-84 | » » »                      | » »                           | 88-0229 | 01-88   | 17.361    |
| 52-5567-85 | Mohamed Mohamed Mustafa    | Ctra. Hidum, 26               | 87-2106 | 10-87   | 71.990    |
| 52-5576-93 | Joaquín Carmona Valencia   | T. Pedro Avell. 6             | 87-2281 | 11-87   | 27.426    |
| 52-5576-93 | » » »                      | » »                           | 88-0128 | 12-87   | 27.426    |
| 52-5576-93 | » » »                      | » »                           | 88-0231 | 01-88   | 27.580    |
| 52-5578-95 | Cayetano Soto Jiménez      | Ctra. Gurugú, s-n             | 88-0129 | 12-87   | 58.600    |
| 52-5605-25 | Mustafa Mohan Ganu         | Tte. Casaña, 22               | 87-2111 | 10-87   | 25.120    |
| 52-5605-25 | » » »                      | » »                           | 87-2286 | 11-87   | 13.759    |
| 52-5609-29 | Const. Fercosa S. A.       | Barrio Victoria               | 87-2287 | 11-87   | 1.204.418 |
| 52-5615-35 | José M. Ferrer Egea        | Ceuta, 1                      | 87-2288 | 11-87   | 27.517    |
| 52-5670-90 | Carlos Conde García C.     | Ctra. Alfonso XIII            | 87-2118 | 10-87   | 107.566   |
| 52-5781-07 | Diego M. Cano Martínez     | Alfonso Gurrea, 1             | 87-2128 | 10-87   | 67.476    |
| 52-5781-07 | » » »                      | » »                           | 87-2308 | 11-87   | 47.787    |
| 52-5781-07 | » » »                      | » »                           | 88-0247 | 01-88   | 24.666    |
| 52-5857-83 | Antonio M. Santiago G.     | Mar Chica, 42                 | 88-0528 | 06-88   | 272.105   |
| 52-5885-14 | Laca Dorado Pin. Ladopin   | Ctra. Cabrerizas 66 viviendas | 88-0806 | 08-88   | 121.818   |
| 52-5893-22 | Juan Antonio Navarro A.    | Club Marítimo                 | 88-0858 | 09-88   | 27.676    |

# Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## TESORERIA TERRITORIAL

### E D I C T O

*Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Melilla.*

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por periodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 105 del R. D. 716-1986, de 7 de Marzo vigente, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 106, apartado 1, de la citada disposición Reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo, el importe de sus débitos, más los recargos y costas de procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

| Nombre del deudor             | Domicilio                | Periodo | Principal |
|-------------------------------|--------------------------|---------|-----------|
| Alfredo Sandoval Sujar        | Comisario Valero, 16     | 7-87    | 18.846    |
| Miguel A. García Gálvez       | Ctra. Alfonso XIII, s-n  | 5-87    | 469.290   |
| » » »                         | » »                      | 4-87    | 549.818   |
| » » »                         | » »                      | 3-87    | 393.677   |
| » » »                         | » »                      | 6-87    | 268.918   |
| Construcciones Fercosa, S. A. | Barrio de la Victoria    | 5-87    | 1.045.779 |
| » » »                         | » »                      | 7-87    | 1.007.565 |
| » » »                         | » »                      | 4-87    | 869.573   |
| » » »                         | » »                      | 3-87    | 859.876   |
| » » »                         | » »                      | 6-87    | 801.702   |
| Carmen Alonso García          | México, s-n              | 3-9-87  | 594.661   |
| Batula Ali Mimun              | Jiménez e Iglesias, 8    | 5-87    | 11.475    |
| » » »                         | » »                      | 7-87    | 11.475    |
| » » »                         | » »                      | 4-87    | 11.475    |
| » » »                         | » »                      | 3-87    | 4.934     |
| » » »                         | » »                      | 6-87    | 11.475    |
| » » »                         | » »                      | 8-87    | 11.475    |
| Astilleros Melilla, S. A.     | Polavieja, 22            | 5-87    | 153.460   |
| » » »                         | » »                      | 7-87    | 153.885   |
| » » »                         | » »                      | 4-87    | 147.883   |
| » » »                         | » »                      | 3-87    | 132.391   |
| » » »                         | » »                      | 6-87    | 151.590   |
| » » »                         | » »                      | 8-87    | 116.437   |
| Miguel A. Herrada Ortells     | Ctra. Cabrerizas, 36     | 1-12-85 | 146.189   |
| David Obadía Chocron          | Ed. Monumental, Local 19 | 5-87    | 3.126     |
| » » »                         | » » »                    | 4-87    | 3.908     |
| » » »                         | » » »                    | 3-87    | 3.909     |

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto, para general conocimiento.

(10) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 255-89

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia, de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Daños, amenazas y lesiones en agresión, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Ahmed Benaisa, de 36 años, casado, vendedor ambulante, hijo de Tahar y de Fadma, natural y vecino de Farhana, indocumentado, para que en calidad de Denunciado y perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Marzo y hora de las 10,30 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 13 de Febrero de 1989.

(11) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1787-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por imprudencia generadora de lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Hamed Hamida Aixa, representante legal del menor Hamed Mohamed Hamida, mayor de edad, casado, albañil, natural de Beni Sidel, hijo de Hamida y Taanant y en la actualidad en paradero desconocido, para que en calidad de perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Marzo y hora de las 11,40 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Febrero de 1989.

(12) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1711-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por imprudencia generadora de lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Margarita Gutiérrez Espinosa, de 24 años, soltera, estudiante, natural de Melilla, hija de Antonio y de Juana y en la actualidad en paradero desconocido, para

que en calidad de Responsable civil subsidiario, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de Marzo y hora de las 10,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndola que deberá comparecer acompañada de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Febrero de 1989

(13) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1819-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por malos tratos de palabra, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de José Guzmán Fronieles, de 45 años, soltero, pintor, hijo de Juan y Margarita, con D. N. I. 38 696.283 en la actualidad en paradero desconocido, para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de Marzo y hora de las 11,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Febrero de 1989.

(14) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— J. Faltas 1426-88

Por la presente se notifica a Mimoun Najem, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Aomar Tahar Mohamed como autor responsable de una falta de lesiones a la pena de diez días de arresto menor y que indemnice al lesionado Mimoun Najem con la suma de siete mil pesetas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o el siguiente día hábil.

Y para que sirva de notificación al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

(15) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación — J. Faltas 829-87

Por la presente se notifica a Benaisa Chaib Haddu, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benaisa Chaib Haddu, como autor responsable de una falta de amenazas a la pena de multa de seis mil pesetas con arresto sustitutorio de seis días caso de impago y previa insolvencia.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que sirva de notificación en legal forma al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a 25 de Enero de 1989.

(16) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— J. Faltas 317-88

Por la presente se notifica a Tejani Aasbi, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Guerrero Gamez de la falta que inicialmente se le imputó.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que sirva de notificación en legal forma al reseñado expido el presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Enero de 1989

(17) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado

## Magistratura de Trabajo de Melilla

E D I C T O

Don Antonio Márquez Martínez, Magistrado suplente de Melilla.

Hago Saber: Que en esta Magistratura de Trabajo existe Expediente sobre despido en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Melilla a diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por el Ilmo Sr. don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de Trabajo titular de esta ciudad, en nombre de S. M. El Rey los presentes autos de juicio número 583 de 1.988, seguidos a instancias de Karim Mohamed Mohamed y Dris Al-Lal Mohamed contra Laca, Dorado y Pintura S. A. en reclamación por despido, y teniendo en cuenta los siguientes: Fallo: Que estimando la demanda de Karim Mohamed Mohamed y Dris Al-Lal Mohamed debo declarar y declaro la nulidad de los despidos llevados a cabo por la empresa Ladopin S. A., condenando a esta a readmitirlos en los mismos puestos y condiciones de trabajo que tenían antes de producirse los despidos y abonarles los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que la readmisión tenga lugar.— Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que deberá anunciarse en el término de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución, advirtiendo si la recurrente fuese la empresa condenada que deberá consignar en la cuenta número 100 del Banco de España para poder recurrir el importe de la condena y en la Caja de Ahorros de Antequera 2.500 pesetas sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso.— Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— A. Márquez.— E. Rodríguez Muñoz.

Y para que sirva de notificación a Ladopin S. A. y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a trece de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

(18) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Visto el expediente instruido en virtud de escrito de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de esta Ciudad y

Resultando: Que en 14 del actual mes de Febrero ha tenido entrada en esta Dirección Provincial escrito del referido Organismo formulando propuesta de salarios que deben regir a efectos de cotización para las contingencias de accidentes de trabajo, desempleo y fondo de garantía salarial, para los trabajadores del mar empleados en la actividad de «pesca a la parte» durante el presente año 1989.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de general aplicación.

Considerando: Que es competentes esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para entender y resolver en este caso, en virtud de lo dispuesto en el

párrafo 3º del Artículo 20 del Decreto 2864-74, de 30 de Agosto, por el que se aprobó el texto refundido de las leyes Reguladores del Régimen Especial de la Seguridad Social para los Trabajadores del Mar, en relación con el Real Decreto 3316-1981, de 21 de Diciembre.

Vistos los textos legales citados y demás disposiciones de general aplicación.

**Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
A C U E R D A**

Fijar, con carácter retroactivo al 1º de Enero del año en curso, a efectos de cotización a la Seguridad Social para las contingencias de accidentes de trabajo, desempleo y fondo de garantía salarial, para los Trabajadores del Mar, en la actividad de pesca a la parte, durante el presente año 1989, los que a continuación se detallan:

**GRUPO III**

Patrones, Motoristas y Maestros Rederos (Tarifa 3ª)

Salario Mensual 75.300 pts.

Marineros (Tarifa 9ª)

Salario Mensual 68.400 pts.

**Grupos IIA Y IIB**

Patrones, Motoristas y Maestros Rederos (Tarifa 3ª)

Salario Mensual 78.300 pts.

Marineros (Tarifa 9ª)

Salario Mensual 69.600 pts.

Las retribuciones fijadas anteriormente lo son para periodos mensuales que se entienden de 30 días

Así lo acuerdo, mando y firmo en Melilla a 15 de Febrero de 1989

(19) El Director P. de Trabajo y Seguridad Social,  
Fdo.: José Miguel Torres de Oloriz

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**DIRECCION PROVINCIAL**

En Melilla a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Resultando: Que por el Instituto Social de la Marina se ha remitido a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social informe propuesta para determinar los salarios reguladores para 1989 a efectos de cotización por contingencias generales, accidentes de trabajo, formación profesional y fondo de garantía salarial de los estibadores portuarios.

Resultando: Que la Organización de Trabajos Portuarios evacuó en tiempo y forma la preceptiva consulta exigida para la tramitación de este expediente.

Resultando: Que se han observado las normas legales y reglamentarias de aplicación en el trámite de este expediente.

Considerando: Que la competencia para la determinación de los salarios a efectos de cotización por las contingencias que se especifican viene atribuida a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por el Art. 20 del Decreto 2864-74, de 30 de agosto, por el que se publica el Texto Refundido de las Leyes 116-69, de 30 de diciembre y 24-72, de 21 de junio.

Considerando: Que en base a las facultades otorgadas por dicho Decreto se estiman como correctos los cálculos efectuados por la Entidad Gestora.

Vistos los textos legales citado y demás de general y pertinente aplicación.

**Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
A C U E R D A**

Señalar como salarios teóricos, a efectos de cotización durante 1989, de los estibadores portuarios, los siguientes:

|   |       |
|---|-------|
| I.— Bases de Cotización para Contingencias Generales.— Y II.— Bases de Cotización para Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, Desempleo, Formación Profesional y Fondo de Garantía Salarial.— |       |
| Tarifa 4.ª— Capataces Operaciones y Encargados  | 5.860 |
| Tarifa 8.ª— Oficiales   | 5.312 |
| Tarifa 9.ª— Especialistas   | 5.184 |
| Tarifa 9.ª— Ocasionales   | 3.553 |

No obstante, a los efectos recaudatorios, las anteriores bases se incrementarán con los porcentajes correspondientes de domingos y festivos, vacaciones y descansos reglamentarios.

Las bases resultantes, se aumentarán con el porcentaje derivado de aplicar la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 2 de febrero de 1971, (BOE de 9 de febrero) para cubrir los procesos de Incapacidad Laboral Transitoria.

Siendo por tanto, las bases de recaudación las que se indican a continuación:

I.— Bases de Recaudación para Contingencias Generales.

|                            | Cuota Patronal | Cuota Obrera |
|----------------------------|----------------|--------------|
| Tarifa 4.ª                 | 9.268          | 7.806        |
| Tarifa 8.ª                 | 8.401          | 7.076        |
| Tarifa 9.ª (Especialistas) | 8.199          | 6.906        |
| Tarifa 9.ª (Ocasionales)   | 5.619          | 4.733        |

II.— Bases de Recaudación para Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, Desempleo, Formación Profesional y Fondo de Garantía Salarial, serán las mismas que para recaudación por Contingencias generales.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Melilla a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

(20) El Director P. de Trabajo y Seguridad Social,  
Fdo.: José Miguel Torres de Oloriz.

## Juzgado de Distrito de Melilla

### EDICTO

D. Antonio Márquez Martínez, Juez de Distrito Sustituto de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos de Juicio Civil de Cognición número 183-88 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Melilla, a nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por el Sr. Juez de Distrito sustituto don Antonio Márquez Martínez los precedentes autos de Juicio civil de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Angela Fernández García, mayor de edad, de esta vecindad y domiciliada en calle Antonio Falcón número 10, representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calanča, y asistida del letrado don Manuel Requena Cabo, contra don Mohamed Belaid Hammadi, mayor de edad, con último domicilio en calle O'Donnell número 31-2º-Izd. y en la actualidad en paradero desconocido, y... Fallo.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Juan Torreblanca Calanča en nombre y representación de doña Angela Fernández García contra don Mohamed Belaid Hammadi, debo condenar y condeno a este último a que abone a la actora la suma de Ciento Sesenta y Cinco mil pesetas, más los intereses legales a contar desde la admisión de la demanda hasta el completo pago, ratificándose el embargo trabado en su día sobre los bienes propiedad del demandado relacionados en la diligencia de lanzamiento en los autos de Juicio de Desahucio número 105-87. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.— Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente a la notificación a las partes. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/ Antonio Márquez Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia expido el presente que firmo en Melilla, a 10 de Febrero de 1989

(21) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO: URBANISMO

### A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva, por importe de 42.485 pesetas, a don Francisco Jurado Ortega, adjudicatario de las obras de «Saneamiento de alzados de fachada pretil coronación azotea y antepecho de balconadas en Residencia San Miguel».

Melilla, 20 de Febrero de 1989

(22) P.D. El Secretario General, Fdo.: (Ilegible)

## Juzgado de Distrito de Melilla

### Cédula de Notificación.— J Faltas 1183-87

Por la presente se notifica a Mustafha Aouannar, de 23 años, natural y vecino de Beni-Chicar (Marruecos), hijo de Amekin y Arhimo, soltero, comerciante, titular de la C. N. marroquí número S 180263, que en los autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Se absuelve libremente a Mohamed Mohand Belher de la falta que se le imputó, declarando de oficio las costas causadas. Firme esta sentencia, díctese Auto ejecutivo de cantidad máxima con cargo a la compañía aseguradora Cervantes por cincuenta mil pesetas en favor del perjudicado Mustafha Aouannar».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 10 de Febrero de 1989.

(23) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE CONTRATACION ANUNCIO DE SUBASTA

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 del actual, anuncio relativo a la subasta pública convocada por este Ayuntamiento para la venta del Hotel Residencia de San Miguel, sito en la calle de Pablo Vallescá, de esta Ciudad, el plazo para presentación de ofertas finaliza a las doce horas del día trece de marzo próximo.

Tipo de licitación: 17.848 000 ptas.

Fianza provisional: 300.000 ptas.

Fianza definitiva: 4.000.000 ptas.

El correspondiente Pliego de Condiciones se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, de 10 a 13 horas, todos los días hábiles, hasta la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Melilla 21 de febrero de 1989.

(24) El Alcalde Accidental, Fdo.: Alberto Paz.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL E D I C T O CEDULA DE NOTIFICACION

No habiéndosele podido comunicar personalmente al empresario: Juan Carlos Rivas Galindo. D.N.I. 45 280 725 Domicilio Ciudad de Malaga Bloque 8, número 3º B. Melilla, la Resolución dictada por el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social del Acta AIS-290-94-88 de fecha 24 de Enero de 1989 levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en fecha: 16 de Noviembre de 1988 en la que se hace constar:

Visitado el centro de trabajo (instalación eléctrica en edificio sito en Explanada Alfonso XIII) el 18.10.88 se comprueba que en el mismo se encuentra trabajando Antonio Alcalde de Jerez (D.N.I. 45.273 025), sin estar dado de alta en el Régimen General de la Seg. Social.

Tal hecho constituye infracción al Artículo 64.1 de la Ley General de la Seg. Social de 30 de Mayo de 1974, en relación con el Artículo 17 de la O.M. de 28.12.66

Infracción que ha de calificarse preceptivamente como grave y que se aprecia en su grado mínimo, según lo establecido en el Artículo 37.3 de la Ley 8-1988, de 7 de Abril.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de: Cincuenta y una mil pesetas (51.000 Ptas).

Resultando: Que a la citada Empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a presentar, ante esta Dirección escrito de descargos en plazo legal.

Resultando: Que en uso de ese derecho el Empresario presentó dentro del plazo legal escrito de descargos, en el que alega lo que el recurrente entiende conducente para la mejor defensa de su derecho.

Resultando: Que solicitado informe a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, esta lo emite en los siguientes términos:

Pensamos que no procede modificación alguna al Acta arriba referenciada, por cuanto que, el Acta de infracción AET-237-88, a que se refiere el empresario, en sus dos primeras alegaciones que levantada como consecuencia de actuación Inspectora llevada a cabo el 7-10-88, donde se constató la realización de trabajo por cuenta ajena, y el acta contra la que ahora se alega, tuvo su origen en visita realizada el 10-10-88, y tras la cual me exhibió la documentación justificativa de su condición de empresario, con licencia Fiscal y alta en Autónomos, ambas realizadas en el mismo día de la visita, es decir el 18-10-88, todo lo cual, evidencia que, la afirmación que contiene la alegación cuarta del empresario no se ajusta a la realidad y que sobre el mismo pesa el cumplimiento de la obligación impuesta en el precepto que se considera infringido en el Acta.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en el Artículo 47.1 de la Ley 8-1988 de 7 de Abril (B.O.E. 91 de 15.4) es competente esta Dirección Provincial para la Instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Visto el escrito de descargos presentado por la Empresa y el informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seg. Social, habrá de estimarse la infracción señalada en el Acta y en consecuencia, de acuerdo con los preceptos legales invocados confirmar entodos sus términos, la propuesta de sanción.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Fallo: Que procede sancionar y sanciono a la Empresa Juan Carlos Rivas Galindo con la imposición de Cincuenta y Una Mil Pesetas (51.000 Ptas.) de multa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 8-88 de 7 de abril.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seg. Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en la Cuenta Especial de Ingresos de la Tes. Terr. de S. Social, abierta en la Caja Postal, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla, a 9 de Febrero de 1989

(25) El Secretario General Fdo.: (Ilegible).